# REGISTRO OFGA

## DEL DEPARTAMENTO



ANO XXIV.

Ica, Juéves 15 de Diciembre de 1881.

NUM. 20:

SECCION EDITORIAL.

Ica, Diciembre 15 de 1881.

### LA REUNION DE AYER.

En el patriótico deseo de no servir de obstáculo para el bienestar del país y si hacer, si necesario fuese, un nuevo sacrificio en aras de la Pátria, el señor Prefecto y Comandante General del Departamento convocó aver á los señores jefes y oficiales de la plaza á fin de que deliberasen sobre la actitud que el Departamento debia asumir en vista de la anor-malisima situacion actual. No hubo menester de largas discusiones para arribar un resultado definitivo: todos, sin discordar en un solo punto, opinaron por con-tinuar á la actitud resuelta en la Primera junta.
Y la expontaneidad de este vo-

to unánime pruébanla las palabras sinceras de los señores jen oficiales y la forma como se llevó a cabo la votacion.

Haciendo el señor Prefecto el sacrificio de su opinion, previendo que ella podia pesar en el ánimo de los concurrentes, se abstuvo de expresarla, y dispuso así mismo que los subalternos pre-cediesen á los jefes en la discusion, á fin de anular la influencia de los dictámenes de éstos en las opiniones de aquellos.

Fué en esta forma, prescrita para casos de esta naturaleza por las ordenanzas militares, que pro cedió la junta de ayer, poniéndose desde luego á cubierto á los concurrentes á ella de toda sospecha de parcialidad ó timidez en la ex-

cuyas dotes militares no es dable poner en duda, no podrá ménos que reconccer, aunque no sea si-

DESMES GARRIDO.

Ica, Diciembre 15 de 1881 Benemerito Señer General de Brigada don Andres A. Caceres. B. S. G.

Con fecha 5 de los corrientes, y cuando solo por noticia extra oficial tuve conocimiento de lo ceurrido en el Ejército que obedece à US., y con motivo de la nota y carta que desde el Paerto de Pisco me dirijió el señor Capitan de Navio don Manuel A. Villavisencio, notificandome la entrega del Departamento, convoqué inmediatamente una junta de guerra, cuyo resultado verá US. en la acta inserta en el Suplemento de "El Registro Oficial" que le acompaño. Posteriormente he recibido las como, nicaciones de US. que me fueron entregadas por el Sub-teniente don Herman Janson, y últimamento las que ha puesto en mis manos el Toniente Corcuel don Federico Bravo, nombrado por US. Sub-prefecto para la Provincia de Chincha Alta.

Ica, Diciembre 13 de 1881.

Por el conocimiento extra oficial que tuvo esta Prefectura y Comandancia General de la dimision que S. E. el Presi dente de la República General Don Nicolas de Pièrola, hizo del mando Supre mo el 28 de Noviembre último en la ciu dad de Tarma, se convocó una junta de guerra segun consta y aparece de la respectiva acta que corre inserta en "El pectiva acta que corre inserta en "El pectiva". pectiva acta que corre inserta en "El Registro Oficial" de 5 del corriente, en no en las intimidades de su conciencia, que la lealtad, primera condicion del buen soldado, ha abundado en las tropas de Ica.

¡Honor á la autoridad que así ha procedido! ¡Honor á los jefes y oficiales que cumplen su deber!

Andres A. Caceres, entre los que figura el acta de los Jefes y Oficiales del Ejero! 

de los Departamentos del Centro; se dis de los Departamentos del Centro; se dis pone: convocase nuevamente a junta de guerra à la que concaprirau todos los je fes y oficiales de las fuerzas y dependencias militares do la plaza para doliberar definitivamente sobre la actitud que de be adoptarse en las actuales circunstancias, para dar cuenta con el resultado al referido señor jeneral Don Andres A. Cáceres, y cuyo acto tendra lugar à las 2 p. m. del dia de meñana en el salon de esta Prefectura. Registrese, comuniquese à quienes corresponda, publiquese y archivese.—Mas.

En la ciudad de lea à los catorce dias del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno; reunidos los Jefes y Oficiales que suscriben bajo la presidencia del señor Coronel Prefecto y Comandante General del Departamento à fin de re solver sobre la actitud definitiva que de be asumir el Departamento, en vista de los últimos acontecimientos, y despues de darse lectura al acta de la junta auto

disturbio general fué Ica el único departamento que resistiendo al cohecho y la amenaza cumplió con su deber. Noble conducta, sin ejemplo en la historia de nues tras revoluciones, y que será fecunda en bienes para la Pátria.

Fecunda, si, porque ella será imitada por aquellos departamentos que hasta hoy no han tomado parte en la revuelta y atraerá al sendero del bien á los que de el se apartaron victimas del engaño.

Y el mismo General Caceres, cuyas dotes militares no es dable de la Racionidad de la Racionida

Iguales razones espuso el Teniente Coronel don Mariano La-Torre--Y disponiendose se remita cópia de la presente acta al jeneral Cáceres y a los Departamentos de la República a fin de que se conozca la actitud de Ica, concluyó el

conozea la actitud de Ica, concluyó el acto y firmaron.

Pedro Mas, Prefecto y Comandante General del Departamento; Coroneles: José Lanao, Pedro Tipacti; Tenientas Coroneles: Mariano de Lu-Torre, I eisco Machado, Juan A. Balderrama e A. Bonavides, Agustin Andrade, tonio Tipacti, Adolfo Quevedo, Ma Baeza, Juan Gonzales; Saviente Marses: Euneste La Recombination of the Coroneles: Mariano de Coroneles: Mariano de Lu-Torre, I eisco Machado, Juan A. Balderrama e Est. Euneste La Recombination of the Coroneles: Mariano de Coronel

Remon Thomps.

18 Varilla.

Pavio Garcia. José Arriaga, Manner Maldonade; Capitanes: Anfiloquio Val delomar, Rafael Rueda, Pascual Espinoza, Bernardo Pachas, Ambrosio Mendo Za, F. J. Rospigliosi, Cayetano Yadaco, Francisco Espinoza, Carlos S. Córdova; Tenientes: Gustavo Elejalde, Baldomero Arguedas, Tiburcio Salcedo, Carlos A. Chacon, Juan Marcos, José I. Vergara, Lecnidas E. Peña, Justiniano Palomino Enrique Barraza, José A. Pinto, Augus to Angulo, Juan M. Sauri, Pedro P. Ta taje Francisco Hansasquiche, Manuel E Cordero, Manuel Suaras Fabricio Hoyos Isaac Peña, Mannel Angulo, Casimiro Quintana Victor Pacheco; Subtenientes Ricardo Palomino, Manuel Sandoval, Jose Fonseca, Ednardo Aguirre, Cirilo Chumbianca, Santos Herrera, Herman Jaussen, Remigio Hernandez, Moises Chaves, Jose N. Aquije, Enrique Merino, Eloy Martinez, José Masa, Pedro Vasquez, Francisco Franco, Seferino Suero, Enrique Angulo; capitanes: Roberto Soto, Ednardo Uchulla, Paulino Manzano, Daniel Fernandez, Miguel Z Freyre.—(Siguen las firmas.)

de pareialidad é timides on la expresion de sus creencias políticas.

Sin incurrir en exagiración, podemos declarar que jamás reunión alguna la precedido con la
nión rencores, todos acudiren o
la mamiento de la primera autodad exences, todos acudiren o
la lamamiento de la primera autocas y animados por el meble
des de decentribuir a costa de cual
quier sacrifició a la salvación de
sex de cuantificial y por el
sex de las fentas que particular de
sex de las fentas que la
minima de conductor
al lamamiento de la primera autola cas y animados por el meble
de
sex de contribuir a costa de cual
quier sacrifició a la salvación de
sex de contribuir a costa de cual
quier sacrifició a la salvación de
sex de contribuir a costa de cual
quier sacrifició a la salvación de
sex de contribuir a costa sincurator
al contribuir a costa de cual
quier sacrifició a la salvación de
sex de contribuir a costa sincurator
ser de la primera
a que por lo pueblo patriro
no la primera de
contribuir a costa de cual
quier sacrifició a la salvación de
sex de contribuir a costa de cual
quier sacrifició a la salvación de
sex de contribuir a costa de cual
quier sacrifició a la salvación de
sex desgraciada y prime, propositiva de costa de cual
quier sacrifició a la salvación de
sex de contribuir a costa de cual
quier sacrifició a la salvación de
sex de contribuir a costa de cual
quier sacrifició à la salvación de
sex de contribuir a costa de cual
quier sacrifició à la salvación de
sex de contribuir a costa de cual
quier sacrifició à la salvación de
sex de contribuir de costa de cual
quier sacrifició à la salvación de
sex de contribuir de costa de cual
quier sacrifició à la salvación de
sex de contribuir de costa de cual
quier sacrifició à la salvación de
sex de contribuir de costa de cual
quier sacrifició à la salvación de
sex de contribuir de costa de cual
contribuir de cos

las exigencias del interes general.

Este pensamiento, que prometome l
secundara US. con el celo y sagacida
que le distingue, me ha determinado
convocar en los distritos de su jurisdi
cion cabildos abiertos, con el importan
objeto de que cada queblo esprese su or
nion y solo vote sobre la actitud, que de
bo asumir al frente de la situacion ano
mal por que atraviesa la República.

Demás me parece prevenir à US. on

pperacion a que se contrae el present

Dios guarde à US.

Andrés A. Caceres.

En el cuartel general de Chosica, as veinticuatro dias del mes de Noviemles veinticuatro dias del mes de Noviembre de mil ochocientos ocheuta y uno, los jefes y oficiales que suscriben, reunidos expontaneamente en el salon del E. M. con el objeto de deliberar y emitir su opinion sobre la actitud que correspondo saumir al Ejercito del centro, en presencia de los acontecimientos políticos realizados en el sur y norte de la Republica, que han operado en la marcha del Gobierno trasformaciones radicales cuya gravedad requiere una linea de conducta apropiada à las exigencias de una situacion anomal y nueva; y teniendo en consideracion;

Proclamar, como en efecto ann Jefe Supremo de la Nacion al Be-derito Señor General Don Andrés slino Caceres, otorgandole la amplitud la la des necesarias para proceder de la des necesarias para proceder de la des necesarias para proceder

vestidura, la desempeñe conformo á s intereses públicos que se encomien n á su acreditado celo y patrotismo. En fe de lo cual la suscriben.—(Si en las firmas.)

SU DEPENDENCIA. El abnegado Ejército del Centro, que El abnegado Ejercito del Centro, que no ha podido contemplar con indiferen dia ci movimiento político operado por los del Sur y Norte, acaba de asociarse a la obra, declarando de una manera nuánime y expontanea su voluntad de lesconocer la autoridad del Presidente la República, doctor don Nicolas de la contrale de la co erola y proclamandome ademas Jefo premo de la Nacion, con el cargo de cer prácticos sus votos por la prose ción de la guerra hasta ajustar con cion de la guerra hasta ajustar con enemigo una paz que ponga á cubier el decoro y la antonomia nacional. Esa protesta inspirada en el mas ele-lo sentimiento de natricti

las fuerzas que le obedecian deben con tinuar al servicio de la Nacion.

tinuar al servicio de la Nacion.

Devreto:

Los jefes de fuerzas nacionales del Ejército del Centro dispondrán lo conveniente, à fin de que estas se pongan en marcha á este cuartel general en el término de la distancia.

Las autoridades del tránsito proporcionarán á dichas fuerzas las facilidades necesarias para su movilidad.

Tanto los jefes y oficiales de E. M. ayudantes, agregados ós in colocacion se presentarán a este cuartel general tam bien en el término de la distancia, en donde serán reconocidos en sus clases ó destinados para que sigan en servicio de destinados para que sigan en servicio de destinados para que sigan en servicio de

Que trascribo à US. para su conoci-miento y fines del caso. Dios guarde à US.

Andres A. Caceres

Chosica, Noviembre 30 de 1881.

Señor Prefecto y Comandante General del Departamento de Ica.

Comprometido el Ejercito del Centro. Comprometido el Ejercito del Centro, ou una campaña cuyo término no se pre siente aun próximo, se hace necesario adoptar con la debida oportunidad las precauciones bastantes para prover a su subsistencia, de manera de asegurar-la por cierto periodo contra las eventua-lidades que pueden sobrevenir. Animael decoro y la antonomia nacional.

Esa protesta inspirada en el mas eledo sentimiento de patriotismo, no de precurar la completa unificacion sentimiento publico removiendo con sentimiento publico removiendo con manes del doctor Pierola ha llegado ra un elemento de discordia que aun nifiene en pie la anarquia del pais, primirio, es consultar los grandes inteses de la Fatria y salvarlos por me del sefuerzo comun del conflicto integrando que los anenos del doctor procesa del conflicto integrando que la propia de la propia del principalmente de la sempre a las necesidades del ejercito, siendone grato hacer en obsequio de la justicia una mencion horrosa á favor del departamento de Junia que hasta del esfuerzo comun del conflicto integrando que la provere en primera linea á su subsistentia.

Señor Prefecto y Comandante General del Departamento de Ica.

manecian hasta entônces bajo su obe-diencia, de las cuales el Escuadron diencia, de las cuales el Escuadron "Lanceros de Torata" se ha constituido

Schor Prefecto y Comandante General del Departamento de Ica.

Adjunto à este oficio remito à US. un ejemplar de la proclama que crei de mi deber dirijir à los pueblos y Ejórcito, à propósito de la dimision que hizo el doctor Pièrola del mando supremo de la República, segun he comunicado à ese despacho en oficio de ayer, y à la que se dara publicidad.

Dios guarde à US.

LITAR DE LOS DEPARTAMENTOS DEL CEN TRO, A LOS PUEBLOS Y EJÉRCITO DE SU

## Conciudadanos:

El fallo de opinion pública acaba de recibir una sancion solemne, despojando de la investidura presidencial al doctor don Nicolas de Piérola, que la ha dimitido oficialmente el 28 del mes ultimo, en la ciudad de Tarma. Este acontecimiento viene à confirmar una vez mas el incontrastable poder de los pueblos regidos por el principio democrático para gobernare por si mismos y a co para gobernarse por si mismos y a devolverles toda la amplitud de su sobe-

rania para proveer a la situación acéfala que atraviesa la República.

La tarca es árdua y entraña las mas sérias responsabilidades, por quo en el está cifrada hasta la suerte del país. Par ra acometerla y coronarla con exito no nos falta sino hacer la abjaracion com-pleta de los intereses y procupaciones de banderia, a fin de buscar en horizonte mas sereno la reconciliación de la fa milia peruana; perqua os sobran garan tias de libertad é independencia, que respetaré y haré respetar con iuquebran table firmeza en la Zona de mí mando, para que anestras decisiones sean la fiel

para que nuestras decisiones sean la fiel expresion del vota popular.

La cesacion del Gobierno q' hasta ha poco ha dirijido la nave del Estado, ha abierto una campaña política en q' solo los pueblos, que desdo luego asumicron su potestad soberana, tienen derecho de tomar parte para deliberar sobre sus destinos. A esa campaña os invito en nombro de los intereses mas sagrados de la Patria, protestando una vez mas que vuestro voto encentrarà en mi autoridad su mas firme apoyo. ¡Quiera la Provi denoia guiar vuestros pasos e iluminar vuestros juicios!

Entre tanto, consagrado à sostener la

Andres A. Caceres.

Chosica, Diciembre 1. º de 1881.

Chosica, Diciembre 8 de 1881.

Señor Prefecto y Comandante General del Departamento de Ica.

Con esta fecha se ha expedido el de-

Cou esta fecha se ha expedido el de-creto cuyo tenor es como signe; "Considerando; que es necesario res-tablecer el imperio de las garantias in dividuales, así por el respeto que ellas deben merecer siempre de la autoridad, como para propender a la completa uni flezcion del país, estrechando los vínen-los de fraternidad, con el olvido de las disenciones molíticas; decreta los infedisenciones políticas; decreto: los jefes y disenciones políticas; decreto: los jefes y oficiales que se hallan condenados a prision por delitos puramente políticos en la Zona comprendida bajo la jurisdicción de la Jefatura Saperior, serán pues tos inmediatamente en libertad, salvo el caso de estar tambien complicados en acusación por delitos comunes. Comuniquese por circular á las autoridades prefecturales para su exacto cumplimien to, recristrese y archivese."

to, registrese y archivese."

Que trascribo à US, para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde a US.

Andres A: Caceres.

Proclama. NACTON.

Concindadanos:

El deber para con la patria que me trajo al Gobierno del país en momentos de suprema angustia nacional, ha sido de suprema angustia nacional, ha sido cumplido sin tregua ni descanso, duran-te dos años a pesar de todos los obsta-culos y a costa de todos los sacrificios. Cumplo esc mismo deber separando

Campio ese inismo dever separando me del Gobierno del país en la terrible situación creada al Perú por los daña-dos elementos que encierra en su seno. Eso mismo me impone silencio. Que la Providencia salve 4 la Nacion

del abismo abierto ante ella por sus pro

Tarma, 28 de Noviembre de 1881 N. DE PIEROLA.

NICOLAS DE PIEROLA. RESIDENTE DE LA RIPUBLICA Y PROTECTOR DE LA RAZA INDIGENA,

1.º Que la defeccion consumada por los C. en Jefe del Ejército C. José de La Torre, contra almirante Lizardo Montero y ceneral de B. Andres A. Cá Montero y ceneral de B. Andres A. Ca-ceres, priva al Gobierno de los medios de mantener la defensa nacional, preci-samente en los momentos en que acu mulaba los nuevos clementos de comba te y de acuerdo con nuestra aliada la República de Bolivia, emprendia el plan de operaciones contra el enemigo.

Que no obstante la manifiesta volun-tad de los pueblos, la de la mayoria de las fuerzas defeccionadas y la actitud de las que permanecen leales, seria necesa-rio entrer en lucha armada interior al frente del enemigo extraujero, destru yendo en ella elementos de defensa na-

Comisaria de Palpa y Nazca—Palpa, Diciembre 13 de 1881.

Señor Coronel Prefecto y Comandante General del Departamento.

S. C. P. y C. G.

Ha tenido el honor de recibir el muy apreciable eficio de US. fecha 7 del actual así como los diex ejemplares de "El Registro Oficial" que esa Prefectura y Comandancia General ha tenido a bieu remitirme à fin de que por ellos tenga un couocimiento cabal de los últimos sucesso desarrollados en la politica interna del pais, así como tambien de la muy digna conducta de los Jefes y Oficiales de esa plaza a no aceptar otra au toridad que la de US., hecho este soñor Coronel Prefecto que no habrá una persona sensata en el Departamento que no aplanda tan noble como patriótica conducta; por mi parte cumplo con el grato deber de faisites a US rese ducta; por mi parte cumplo con el grato deber de felicitar a US. por la merecida deber de felicitar a US, por la merecida prueba de confianza que ha recibido de los que deben estar orgullosos de servir bajo las órdenes de tau patriota y distin-guido Jefe como lo es US. Dios guarde à US.

Gaspar Carrera.

Ica, Diciembre 7 de 1881. Señor Administrador de la Aduana Prin cipal de Pisco. Debiendo proceder el dia de maña

na à la entrega de los documentos que forman la contabilidad de la Aduana que corrió à mi cargo hasta el 27 de Oc. tubre pròximo pasado, espero de la bon-dad de US. me indique la hora en que

Dios guarde à US, Andres Perce

Ica, Diciembre 7 de 1881.

Habiendo essado como Administrador de la Aduana de Pisco desde el dia 5 de los corrientes en que se declaró por la acta inserta en "El Registro Oficial" que el Gobierno de Don Nicolás de Pierola no existia, y no creyendo honroso continuar en un puesto al como adornos. rola no existia, y no creyendo honrosa continuar en un puesto el que, ademas se lo ha tomado la Sub-Prefectura de la Provincia de Chincha la que ha colocado autoridad nula en la oficina de Tambo de Mora segun se lo manifestó oficialmente al segor Prefecto con fecha 4 del actual sin haber merceido hasta hoy contestes con beide con leguna alguna. testacion alguna; contestese que, bajo ningun aspecto puedo continuar desem-peñando un cargo que ha terminado con el Gobierno del Señor General Don Nicolás de Pierola, junto con el que he ternido la honra de caer.

Robles.

Diciembre 10 de 1881.

Expidase el decreto acordado ponién do en receso la Aduana y sus empleados, designandose al Teniente del Resguardo de Tambo de Mora, dos inspectores y un amanuense para la recaudacion de derechos. Registrese, publíquese y archivese—Mas. -Mag.

MINISTERIO GENERAL.

## MEMORIA

PRESENTADA POR EL

SECRETARIO GENERAL DE ESTADO

A LA ASAMBLEA NAGIONAL

DE 1881

Instalada en la ciudad de Ayacucho

el 28 de Julio del mismo año.

(Continuacion.)

Mantiénese, sin embargo una excep-cion à esta recíproca liberacion de im-puestos a los productos naturales perna-nos y bolivir alcoboles y aguar nos y boliv alcoboles y aguar-dientes. En beneficio divisible por midientes. En beneficio divisible por mi-tad entre las dos naciones, los alcoholes y rones de caña del Perú, los aguardien-tes de caña, de azícar y de uva que se introduzenn para el consumo de Bolivia, pagarán por todo derecho fiscal y muni-cipal, desde el 1º del próximo Agosto, cincuenta centavos por cada cipai, desde en 17 dei proximo Agosto, cincuenta centavos por cada galon de alcohol, y dos pesos fuertes ó holivianos por quintal de aguardiente de zaña ó da uva que no pase de veintidos grados. (Anexo B, núm. 11.)

ava que no pase de veintidos grados.
(Anexo B, núm. 11.)

Llamados estais, Señores Representantes, á ocuparos de una de las más grandes trasformaciones politicas de nuestra época, que respondiendo á muchos y antiguos votos, será tal vez el lazo indisoluble de una potente nacionalidad.

Celebrado en Lima el pacto de Union Federal entre el Perú y Bolivia, debía por la naturaleza de los compromisos que encierra. y por el tenor de sus propias estipulaciones, ser presentado á la sanción de los dos pueblos que, como dueños de sus destinos, son los únicos soberanos para disponer de su suerte futura. Las preocupaciones consiguientes al estado de guerra activa en que desde entonces vivimos, no han dado tiempo para consultar en el Perú la decision popular; punto que hoy queda enteramente sometido á vuestra sabia deliberacion. (Anexo B, núm. 12)

tido a vuestra saba deliberación. (Anexo B., núm. 12)

La Convención de Bolivia aprobó en las sesiones del año último un proyecto de ley, segun el cual, se sujota el pacto federal al exámen y voto de Asambleas departamentales, cuyos procedimientos reglamentará el Ejecutivo en un plazo que aun no ha sido señalado. (Anexo B., núm. 18.)

num: 15 )

Los grandes y nobles propòsitos que encierra ese pacto, han contribuido en mucho à afianzar la alianza contra el enemigo comun y á estrechar la amistad de ámbos pueblos.

de amos puedios.

Perfeccionar esta union federal, que borrará la frontera entre dos naciones hermanas, será una de las más fecundas conquistas que podamos alcanzar.

(Continuara.)

TIPOGRAFIA DE "EL IMPARCIAL"

Calle de San Martin Nam. 77

ha de hoy esta Jefatura Supe-

te;

8.º Elevar original la presente acta
conceimiento del señor jefe superior,
fin de que, aceptando, desde luego, tal

EL GENERAL JEFE SUPERIOR PLÍTICO Y MILITAR DE LOS DEPARTAMENTOS DEL CENTRO, À LOS PUEBLOS Y EJÉRCITO DE

mare en es departamento; siendo in secundario per al que es necesario salvar a toi este cuntal de contraramento a la investidara presidente en la veloquente aspiracion de in Espara al continuario per continuario en la veloquente aspiracion de in Espara al continuario en la veloquente aspiracion de in Espara al continuario en continuario en la veloquente aspiracion de in Espara al continuario en continuario en la veloquente aspiracion de in Espara al continuario en veres, como carac, gra continuario en veres, como carac, continuario en veres, como carac, gra continuario en veres, como carac, continuario en contrario de la contrario de la contrario de la contrario de contrario en veres, como carac, continuario en veres contrario en veres, como carac, continuario en veres contrario en veres contr con que mi persona ha sido favore a no pretendo contrarear en lo mini mo la velemente napiración de la Republica á unificarse en un Solo sentinien to y prefiero librar al voto soberano de los pueblos el del ejercito del centro que si es un timbro de honor y un titu lo de profunda gratitud no era parte à hacerme olvidar la abnegacion y des prendimiento con que siempre he prestado mis servicios à la patrin para ce der desde luego à las tentaciones seduc toras del poder que no lo aceptaré sino bajo el sello de una consagración popular, limitandome à permanecer entre tanto en la modesta esfera de mis facultades la Jefatura Superior Política y Militar de los departamentos del centro, cuya generosa y liberal cooperación para el sostenimiento del ejercito los hace diginos de los mas entusiastas aplausos del econscimiento nacional.

Soldados:

Vosobros que arrostrais con una resig

Vosotros que arrostrais con una resig acion propia de una santa causa enco endada a vuestro valor y diciplina las as aniargas privaciones de la vida sin scatimar la desnudes y el hambre por no sabois que sin sacrificios no es posi la lavar las mandadas.

le lavar las manchas que empañan la andera que defendeis, no o videis que a fe y la perseverancia acabarán por acuse en época no remota de seus en época no remota de se reveses de adversa fortuna à que an estado condenadas las armas del ru en la guerra que estenemos con seguridad de que en medio de la adisidad y los peligros, mas que en la istera sucete es acompañas a con sus spera suerte os acompañara con sus spera sucre os acompanara con sus lerzos y aliento vuestro general—fir lo—Andres A. Caceres. le cópia fiel del original. M. M. Portugal.

Chosica, Noviembre 25 de 1881

Sr. Presecto del Departamento de lca.

retado lo siguiente: ando que desconocida la au-

Chosica, Noviembre 30 de 1881.

El 28 del mes que espira, ha hecho dimision de la Presidencia de la República el doctor Pierola, habiendo pues to à disposicion de la Jefatura Superior el parque y demas elementos de guerra, el archivo de la Secretaria y Ministerio General, así como las fuerzas que permanecian hasta entonces bajos en obe-

ya en este cuartel general.

Lo que comunico à US, para su conocimiento y demas fines.

Dios guarde à US.

Andres A. Caceros.

Chosica, Diciembre 19 de 1881.

Adjunto á este oficio remito a US. un

Andres A. Caceres.